

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3372** *INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) RESIDENCIAL LOS LARES DE QUICENA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Universales de las sociedades INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, S.L., y RESIDENCIAL LOS LARES DE QUICENA, S.L., han adoptado acuerdo unánime de fusión en fecha 6 de mayo de 2021, mediante la absorción de la segunda por la primera, al amparo de los artículos 22 y ss. de la Ley 3/2009, con disolución sin liquidación de RESIDENCIAL LOS LARES DE QUICENA, S.L., y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, S.L., que ha adquirido por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. La fusión se ha acordado en base al proyecto de fecha 6 de mayo de 2021. Las Juntas han aprobado asimismo los últimos balances de ejercicio cerrados a fecha 31 de diciembre de 2020 y debidamente aprobados como balances de fusión de cada sociedad respectiva.

Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas por los mismos socios, por lo que puede entenderse que nos encontramos ante la fusión de dos sociedades hermanas, que puede llevarse a cabo por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 49.1, por remisión del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Con la finalidad de garantizar la debida proporcionalidad entre los socios actuales de las sociedades participantes en la fusión, en la participación final de cada uno de ellos en el capital social de la sociedad absorbente que resulte tras la ejecución de la fusión, la Junta General de la sociedad absorbente adoptó en la misma fecha y Junta de 6 de mayo de 2021, el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en el importe de 108.000,00 euros, más una prima de ascensión total de 2.736.000,00 euros, mediante la creación de 1.800 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1.960 al 3.759, ambos inclusive, de igual valor nominal que las existentes, es decir, de 6,00 euros de valor nominal, e idéntico contenido de derechos, adoptando los acuerdos complementarios, entre ellos la modificación y nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos sociales, para recoger la nueva cifra del capital social.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que la Ley reconoce a los acreedores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Huesca, 6 de mayo de 2021.- La Administradora, Sonia Correas Lisbona.

ID: A210033404-1